

INFORME N°032-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ELVIRA HUANCAS CASTILLA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 032-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 040639.

FECHA : **Lima, febrero 16 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don **ENRIQUE CARLOS VALLEJOS PAULET** y su esposa doña **MARIA FELICIANA SOLIMANO CAVAGNARO DE VALLEJOS**, a favor de doña **CARMEN SERGINA CALLER DE COLLADO**, don **RAFAEL LIZANDRO CALLER SALAS**, don **MARIO FERNANDO CALLER SALAS**, don **JAIME IGOR CALLER SALAS**, con intervención del Instituto Peruano de Seguridad Social, representado por don Juan Carcelén Ruiz Bravo, **interviene también como comprador don JOSÉ VLADIMIR CALLER SALAS**, con fecha 04 de noviembre de 1983, folio 16701 vuelta, del Protocolo N° 726, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL (FOLIO 16702 VUELTA) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL; SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 16702); CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y NÚMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON JOSE VLADIMIR CALLER SALAS (FOLIO 16709 VUELTA); SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS (FOLIOS 16701 VUELTA, 16702 Y 16702 VUELTA); Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

